

PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ZAPOPAN, JALISCO.

2025-2027

Héctor Alberto Romero Fierro
Presidente del Comité de Participación Social

Gabriel Alberto Lara Castro
Síndico Municipal

Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas

Felipe Valdez de Anda
**Representante del OPD Sistema de Desarrollo Integral de la Familia
DIF Zapopan**

Miguel Ricardo Ochoa Plascencia
**Representante del OPD Servicios de Salud del Municipio de
Zapopan**

María del Socorro Madrigal Gallegos
**Representante del OPD Instituto Municipal de las Mujeres
Zapopanas para la Igualdad Sustantiva**

Jorge Arroyo Valadez
Representante del OPD Consejo Municipal del Deporte de Zapopan

David Rodríguez Pérez
Contralor Ciudadano y Secretario Técnico

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	4
II.	MARCO NORMATIVO.....	6
III.	INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR	9
IV.	EJES GENERALES DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR.....	11
V.	ALINEACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL Y ESTATAL EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN.....	13
VI.	CRONOGRAMA DE TRABAJO 2025-2026	16
VII.	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	18

I. PRESENTACIÓN

En cumplimiento a las reformas constitucionales del año 2015, que dieron origen a la Ley Nacional Anticorrupción y a la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA); así como, a las reformas constitucionales del Estado de Jalisco, emitidas en el año 2017, por las cuales se emitió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, y, se conformó el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL); asimismo, de manera armonizada, a nivel Municipal, en el año 2019, se emitió en la Gaceta Oficial de Zapopan el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El 21 de agosto de 2024, se aprobaron diversas reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, relativas a la integración del Comité Coordinador, y, del Comité de Participación Social, así como, otras relativas a la selección y operación de ambos Comités.

Asimismo, en el marco del día Internacional del Combate a la Corrupción, el 09 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, de la presente Administración 2024-2027, el cual se integra por el Comité Coordinador y el Comité de Participación Social, quienes en su conjunto conforman el Sistema Municipal Anticorrupción de Zapopan, Jalisco.

De acuerdo con el artículo 12, fracción I del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan Jalisco, el Comité Coordinador cuenta con la obligación de elaborar un Programa Anual de Trabajo.

Por lo anterior, y atendiendo a los principios de transparencia y rendición de cuentas que rigen al servicio público del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, este órgano colegiado tiene a bien presentar el Programa de Trabajo 2025-2027 del Comité Coordinador de Zapopan, Jalisco, sobre el cual se proyectará la realización de las actividades en materia de combate a la corrupción que deberán ser atendidas por parte de las dependencias y coordinaciones generales que integran a este Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En ese tenor, el Programa de Trabajo 2025-2027 del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción, se fundamenta en los **principios rectores** de la **Transparencia, Legalidad, Rendición de Cuentas e Integridad, con Perspectiva de Género**.

Asimismo, se **alinea en cuatro Ejes** principales de actuación, a saber: **Promoción de la Integridad y Ética Pública en el ejercicio de la función pública; Impulso al Control Interno y la Fiscalización de los recursos públicos; Difusión de los mecanismos de participación ciudadana, contralorías sociales y testigos sociales; Combate a la impunidad mediante la prevención, detección, atención y sanción de faltas administrativas;** a través de los cuales, se ha proyectado su cumplimiento para el periodo 2025-2027, mediante acciones que en los diversos ámbitos de competencia, correspondan a las dependencias y coordinaciones generales que conforman el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Finalmente, es de destacar que, el Programa de Trabajo en Materia de Anticorrupción del Comité Coordinador, se realiza atendiendo la observancia de los **Ejes Transversales** en materia de **Derechos Humanos y No Discriminación; Igualdad de Género; y, Transparencia y Rendición de Cuentas**, aplicables en todas y cada una de las acciones que, como parte del mismo, se implementen en el Municipio.

II. MARCO NORMATIVO

A continuación, se enlista de manera enunciativa más no limitativa, la normatividad relativa y aplicable que da sustento legal al presente Programa de Trabajo del Comité Coordinador, del Sistema Municipal Anticorrupción, a saber:

Federal y General:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley General de Archivos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;

- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Ley General de Mejora Regulatoria;
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Estatal:

- Constitución Política del Estado de Jalisco;
- Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco;
- Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco;
- Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco;
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Recomendación a los Municipios y al Congreso del Estado de Jalisco para la instalación y funcionamiento de los Sistemas Municipales

Anticorrupción, emitida por el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) en el año 2022;

- Recomendación a la Contraloría del Estado, a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, sus Direcciones de Desarrollo Social o afines, y a los Órganos Internos de Control Municipales, para fortalecer institucionalmente la Contraloría Social en los Municipios del Estado de Jalisco, emitida por el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) en el año 2020;
- Recomendación a los Poderes Públicos, sus Dependencias y Entidades; a los Órganos Constitucionalmente Autónomos; a los Municipios, y demás Entes Públicos Estatales y Municipales de Jalisco, para el Fortalecimiento Institucional de los Órganos de Control, emitida por el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) en el año 2018.
- Lineamientos para normar la selección, permanencia y conclusión del servicio proporcionado por los testigos sociales en materia de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

Municipal:

- Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento del Procedimiento Administrativo de Entrega Recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Control del Municipio

de Zapopan, Jalisco;

- Reglamento para la Administración de Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- Código de Ética y Reglas de Integridad para las personas servidoras públicas del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Bases de Organización y Funcionamiento del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Protocolo de Atención a Denuncias del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Protocolo de Actuación con Perspectiva de Igualdad de Género para Investigación de Quejas, Denuncias y de Substanciación y Resolución de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de la Contraloría Ciudadana de Zapopan, Jalisco.
- Directrices en materia de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco.
- Lineamientos Generales en Materia de Control Interno para la Administración Pública Centralizada del Gobierno Municipal.
- Lineamientos para la Contraloría Social del Municipio de Zapopan, Jalisco en materia de Desarrollo Social.
- Lineamientos para normar la acreditación, selección, permanencia, conclusión, contraprestación y/o sanción, relacionado con el servicio proporcionado por las personas que participen como testigos sociales, en materia de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios, que realicen las dependencias del gobierno municipal de Zapopan, Jalisco.

Las demás que, conforme a sus atribuciones y responsabilidades resulten aplicables de conformidad a las normativas constitucionales, federales y estatales, relacionadas, supletorias, equivalentes y complementarias, necesarias para garantizar el desempeño eficiente, eficaz, ético y transparente de la Administración Pública Municipal.

III. INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, se establece que el Comité

Coordinador estará integrado por:

- I. Un representante del Comité de Participación Social, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Sindicatura Municipal;
- III. El titular de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas;
- IV. El titular de la Contraloría Ciudadana;
- V. El Secretario Técnico; y
- VI. Un representante, nombrado por la Junta de Gobierno respectiva, de cada uno de los organismos públicos descentralizados municipales.

Salvo el Secretario Técnico, los integrantes del Comité Coordinador tendrán derecho a voz y voto en las sesiones. El Comité Coordinador podrá invitar con derecho a voz, pero sin voto, a representantes de otros Sistemas Municipales, Estatales y Nacionales, a los representantes de cualquier otro ente público y a las organizaciones de la sociedad civil.

Los integrantes del Comité Coordinador podrán designar un suplente para cubrir sus ausencias que pertenezca a la entidad o dependencia a quien representan, salvo el Secretario Técnico, cuyo suplente será designado por el titular de la Contraloría Ciudadana.

“Artículo 10. El Secretario Técnico será designado por el órgano de control interno, de entre el personal adscrito a su área, cargo que será honorífico, al igual que el del resto de los integrantes del Comité.”

Artículo 11. Para el adecuado funcionamiento del Sistema Municipal, la presidencia del Comité Coordinador durará un año, la cual será rotativa entre los miembros del Comité de Participación Social, que para tal función sea designado con la aprobación de la mayoría de sus integrantes.”

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del citado Reglamento, el Comité tiene las siguientes facultades y obligaciones:

“Artículo 12. El Comité Coordinador tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar su programa de trabajo anual;*
- II. Establecer las bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes;*

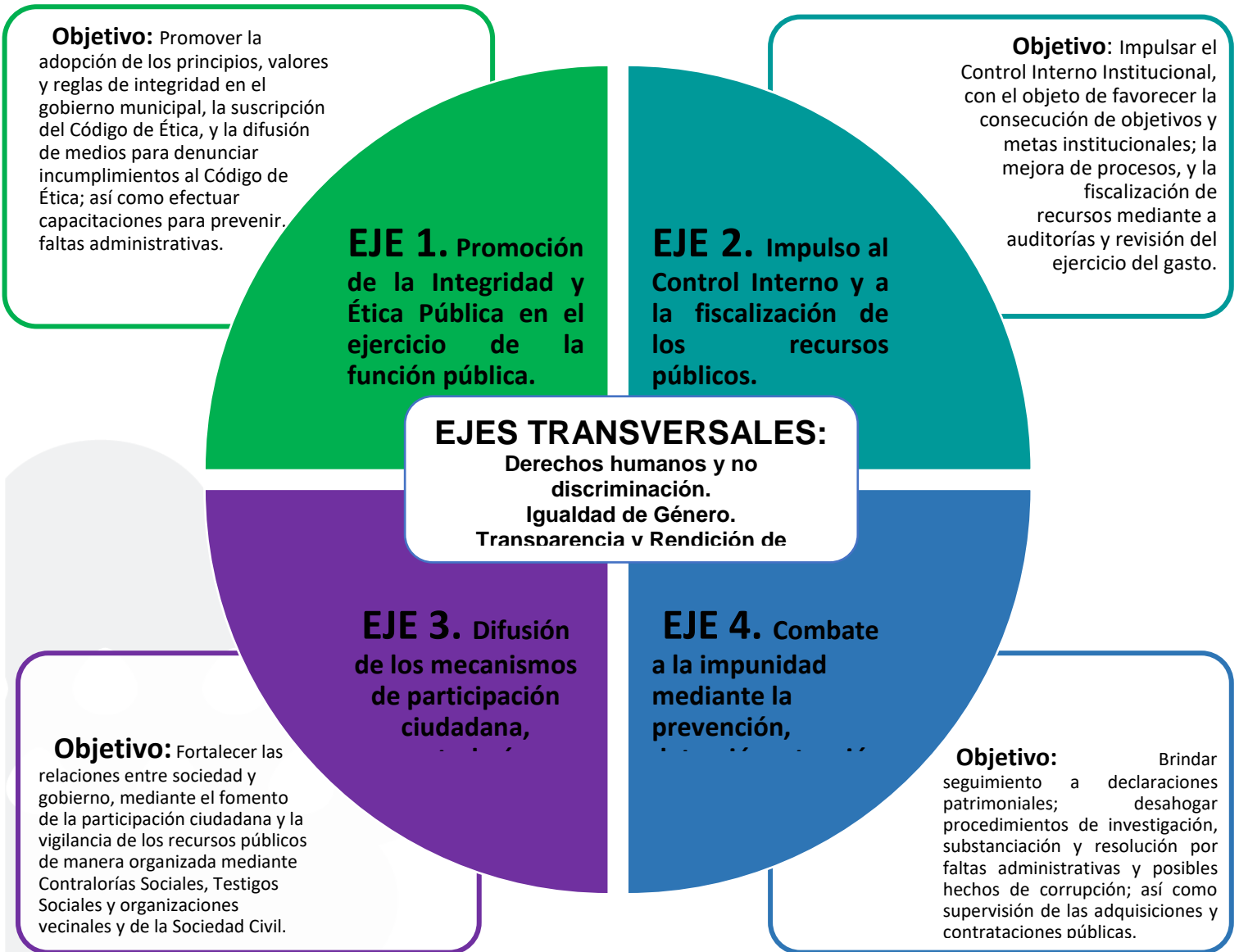
- III. *Aprobar, diseñar y promover políticas municipales en materia de auditoría, fiscalización y combate a la corrupción, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación;*
- IV. *Diseñar y aprobar de la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción anterior, con base en la propuesta que le someta a consideración el Comité de Participación Social;*
- V. *Conocer el resultado de las evaluaciones que realice el Comité de Participación Social y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales en materia de prevención y combate a la corrupción;*
- VI. *Requerir información a las dependencias internas respecto del cumplimiento de la política municipal y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación, de conformidad con los indicadores generados para tales efectos;*
- VII. *Determinar e instrumentar los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización y control, así como de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;*
- VIII. *Emitir un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Contraloría Ciudadana y el cual deberá considerar la opinión de los integrantes del Comité de Participación Social. Con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, el Comité Coordinador derivado del informe anual podrá emitir recomendaciones públicas ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento en términos del presente Reglamento;*
- IX. *Determinar los mecanismos de suministro, intercambio,*

- sistematización, actualización y resguardo de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes a los órdenes de gobierno;*
- X. *Proponer para su aprobación, lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales, para facilitar a los órganos internos de control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan, relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos;*
 - XI. *Participar, conforme a las leyes en la materia, en los mecanismos de cooperación nacional e internacional para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas, para colaborar en esta tarea; y, en su caso, compartir a la comunidad nacional e internacional las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas anticorrupción; y*
 - XII. *Las demás que disponga la normatividad aplicable."*

Adicionalmente, mediante la sesión de instalación del Comité Coordinador, celebrada el 09 de diciembre de 2024, se aprobó que el Regidor Presidente de la Comisión de Transparencia y Mejoramiento de la Función Pública del Municipio de Zapopan, sería considerado, invitado permanente a las sesiones del Comité Coordinador del SMA.

IV. EJES GENERALES DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR

El presente Programa de Trabajo 2025-2027, contiene la estrategia en Combate a la Corrupción, el cual se enmarca de manera estratégica en los ejes anteriormente descritos y que a continuación se describen:



V. ALINEACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL Y ESTATAL EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN

Con base a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, el Comité Coordinador es la instancia responsable del diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de combate a la corrupción en el Municipio de Zapopan, Jalisco¹.

En este sentido, las políticas públicas que establece el Comité Coordinador serán aplicables a todas las dependencias y coordinaciones generales de la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, de las cuales la Contraloría Ciudadana se encarga del seguimiento respecto de su implementación.

En el Municipio de Zapopan, se proyecta la implementación de **4 ejes de actuación** congruentes con las políticas nacional y estatal que, se centran en: *Promoción de la integridad y ética pública en el ejercicio de la función pública; Impulso al Control Interno de los procesos y la fiscalización de los recursos públicos; Difusión de los mecanismos de participación ciudadana, contralorías sociales y testigos sociales; y Combate a la impunidad mediante la prevención, detección, atención y sanción de las faltas administrativas.*

Al respecto del 1. Eje “Promoción de la integridad y ética pública en el ejercicio de la función pública”, atiende las prioridades establecidas en el **Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder**, de la Política Nacional Anticorrupción (PNA) que son: 11. Impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos mediante comités de ética o entes homólogos; así como la 12. Implementación y evaluación del desempeño de programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional en el servicio público enfocada al control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública². Además, de que se ajusta al objetivo General del **Eje 1. Promover la integridad y ética pública (comportamientos)**, de la

¹ Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco. (18 de junio 2019) H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
<https://servicios.zapopan.gob.mx:8000/wwwportal/publicfiles/descargasEnlaces/08-2024/Reglamento%20del%20Sistema%20Anticorrupción.pdf>

² Política Nacional Anticorrupción. (29 de enero 2020) Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
<https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupci%C3%B3n.pdf>

Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) que establece: Promover la adopción y aplicación de valores cívicos, de principios, políticas y programas de integridad en las instituciones públicas, privadas y los ciudadanos en su entorno privado³. Por su parte, la Contraloría Ciudadana, mediante la Unidad de Anticorrupción y Vinculación Institucional verifica de manera coordinada el seguimiento de acciones que incorporan la integridad y ética en el servicio público.

Por lo que respecta del 2. Eje “Impulso al Control Interno de los procesos y la fiscalización de los recursos públicos”, atiende las prioridades establecidas en los siguientes ejes: **Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder**, 19. Impulsar la coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización para la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como la 20. Impulsar el desarrollo y utilización de metodologías de análisis de datos masivos e inteligencia artificial relacionadas con la identificación de riesgos, la evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización estratégicas de programas, procesos, actividades y funciones en el sector público⁴, y del **Eje 3. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder**, 22. Fortalecer mecanismos de evaluación de los programas presupuestarios con enfoques de derechos humanos y gestión de riesgos de corrupción; así como la 23. Promover la mejora, simplificación de los procesos institucionales y homologación de trámites y servicios públicos a través del desarrollo de sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva, en coordinación con el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, ambos de la Política Nacional Anticorrupción (PNA). Asimismo, se atiende al objetivo específico del **Eje 3. Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública (Toma de decisiones)**, de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) que establece: Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, las prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, esquemas de competencia en las adquisiciones públicas, el control interno y la rendición de cuentas oportuna a escala estatal⁵.

³ Política Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco. (06 de julio 2021) Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. https://www.seajal.org/wp-content/uploads/2023/06/PEAJAL_aprobada.pdf

⁴ Política Nacional Anticorrupción. (29 de enero 2020) Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupci%C3%B3n.pdf>

⁵ Política Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco. (06 de julio 2021) Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. https://www.seajal.org/wp-content/uploads/2023/06/PEAJAL_aprobada.pdf

Respecto del 3. Eje “Difusión de los mecanismos de participación ciudadana, contralorías sociales y testigos sociales”, se alinea a las prioridades establecidas en los siguientes ejes. **Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad**, 5. Impulsar la mejora y homologación a escala nacional de protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción por parte de ciudadanos, contralores y testigos sociales, e instituciones de fiscalización y control interno competentes; y del **Eje 3. Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública (Toma de decisiones)**, 21. Fomentar la colaboración interinstitucional y el intercambio de información que permitan un fortalecimiento y simplificación de los puntos de contacto gobierno sociedad, como trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros; así como la 24. Generar un sistema único que integre información sobre las políticas sociales, que incluya un catálogo nacional de programas sociales y un padrón universal de beneficiarios que aproveche la información pública existente⁶, y del **Eje 4. Involucrar a la sociedad y el sector privado**, 31. Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social; así como la 34. Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad y la 35. Fortalecer el papel de los Comités de Participación Ciudadana (CPC) en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción, con especial énfasis en los sectores social y empresarial, ambos de la Política Nacional Anticorrupción (PNA). Asimismo, se atiende al objetivo general del **Eje 1. Promover la integridad y ética pública (comportamientos)** el cual es: Promover la adopción y aplicación de valores cívicos, de principios, políticas y programas de integridad en las instituciones públicas, privadas y los ciudadanos en su entorno privado; y del **Eje 2. Impulsar la participación pública (interacciones)**, el cual es: Mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción, ambos de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) ⁷.

Por último, y en lo que respecta al Eje 4. *Combate a la impunidad mediante la prevención, detección, atención y sanción de las faltas administrativas* se

⁶ Política Nacional Anticorrupción. (29 de enero 2020) Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupci%C3%B3n.pdf>

⁷ Política Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco. (06 de julio 2021) Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. https://www.seajal.org/wp-content/uploads/2023/06/PEAJAL_ aprobada.pdf

encuentra alineado a las prioridades establecidas en los siguientes ejes. **Eje 1 Combatir la corrupción y la impunidad**, 1. Desarrollar y ejecutar programas estratégicos que fomenten la coordinación entre las autoridades responsables de atender, investigar, sustanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves; 4. Implementar estrategias efectivas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción; así como la 5. Impulsar la mejora y homologación a escala nacional de protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción por parte de ciudadanos, contralores y testigos sociales, e instituciones de fiscalización y control interno competentes; eje perteneciente a la Política Nacional Anticorrupción (PNA). Además, de se atiende al objetivo general del **Eje 4. Combatir la impunidad (derecho de estado)**, de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) el cual es: Mejorar las capacidades institucionales del Gobierno para la mejora de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción⁸.

VI. CRONOGRAMA DE TRABAJO 2025-2027

A continuación, se presenta el Cronograma de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción 2025-2027, en el cual se presentan las actividades comprometidas para seguimiento, desglosadas de acuerdo al eje de actuación en el que se enmarcan; descripción de cada actividad a desarrollar; responsables de su cumplimiento; así como plazos de las actividades comprendidas, de los meses que comprenden de marzo de 2025 a septiembre de 2027. Cabe señalar que Las actividades que se presentan, deberán contemplarse con perspectiva de Derechos Humanos y No Discriminación; Igualdad de Género; y, Transparencia y Rendición de Cuentas.

⁸ Política Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco. (06 de julio 2021) Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. https://www.seajal.org/wp-content/uploads/2023/06/PEAJAL_aprobada.pdf

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La aplicación del presente Programa de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción en el Municipio de Zapopan, requiere del compromiso de todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal, en el entendido de que, sobre la base de la transparencia, la rendición de cuentas y la ética, podremos aspirar a contar con un gobierno eficiente y al servicio de ciudad las niñas y los niños. Asimismo, este programa proporciona las bases para la creación de un gobierno íntegro y libre de corrupción, pero es responsabilidad de todas y todos fomentar una cultura de honestidad y transparencia.

Aunado al compromiso con el debido cumplimiento en materia de Transparencia y Acceso a la Información, el presente programa, atiende las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

Lo anterior, a fin de garantizar el cuidado en la protección y seguridad de datos personales en todas y cada una de las actividades que se desarrollan en el gobierno municipal, además de refrendar el compromiso de contar en todo momento con información pública, actualizada y accesible, en cumplimiento con el derecho fundamental de la ciudadanía.